



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERSALLES VALLE
Versalles, Valle dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). -

AUTO DE SUST. CIVIL N° 021
(Resuelve Solicitud)
2003-00019-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, frente a la petición enviada vía correo electrónico por la señora MARÍA EDILMA MONTOYA BEDOYA, donde solicita copia de la sentencia N° 012 del 08 de julio 2004, toda vez, que requiere la misma para trámite de sucesión del señor JAIME JESÚS MONTOYA.

Ahora, como quiera que la solicitante acredita en los anexos de su solicitud el interés que le asiste en el asunto, pues es hija de quien fuere demandado en este proceso, JAIME JESÚS MONTOYA; se expedirán las copias de la sentencia requerida.

Es preciso señalar a la solicitante, que previo a la expedición de copias deberá aportar la consignación del arancel judicial (Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021), correspondiente al desarchivo del proceso físico, así como el valor correspondiente a las copias requeridas, en consecuencia, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: **ACCEDER** a la petición elevada por la solicitante en consecuencia, se **ORDENA** expedir copia por **SECRETARIA** de la sentencia civil N° 012 del 08 de julio de 2004, una vez se allegue el pago del arancel judicial.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

